

EXENTO № IDDOC. 285579

RIO BUENO, 13 DE MARZO 2018

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.112016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 751 de fecha 09 de marzo de 2018, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La Ley N° 3.063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente presentada por la Sra. Patricia Quinteros Avilés Cedula de Identidad N° 9.814.579-6.

DECRETO

CRETARIA MIUNICIPALIS

- 1.- AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de la patente municipal de giro Servicios de Peluquería, a nombre del contribuyente antes individualizado, en calle San Martin N° 1177 de esta comuna.
- 2.- SE ESTABLECE, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanza Municipal.
 - 3.-REGISTRESE las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.
 - 4.- Registrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE

1